

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 747-2015-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01028960) recibido el 25 de agosto de 2015, por medio de la cual la profesora Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio Nº 844-2015-D/FCS recibido el 01 de setiembre de 2105, en base a la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Enfermería mediante el Oficio Nº 136/FCS-JDAE/2015, remite el pedido de la profesora Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 03 al 09 de setiembre de 2015, para participar en la XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – ALADEFE, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; siendo procedente otorgar la licencia solicitada;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 312-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 07 de setiembre de 2015, a los Informes Nº 371 y 416-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 20 de octubre de 2015, respectivamente; al Informe Legal Nº 486-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia a la **XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF**, realizada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015.

2º DEMANDAR, a la profesora beneficiada que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, dependencias académicas-administrativas, e interesada.